

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Jaén**

Núm. 5.671/2011

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 546/2010 a instancia de D^a. María Fátima Espinosa López contra Centros Gestión Dependencia S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto aclaración sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Ha lugar a la aclaración interesada, quedando el hecho probado segundo con la siguiente redacción: "La empresa demandada no ha acreditado, ni cuestionado su procedencia, al no asistir a los actos de conciliación y juicio, el abono a la actora de las cantidades que se dicen en la demanda, por los conceptos y periodos que se desglosan en el hecho segundo y ampliación de demanda, salario de 9.04.10 a 31.07.10, salario base y pagas extras, en cuantía total de 4.307,93 €".

Asimismo queda el fallo de la sentencia redactado en los siguientes términos: "Estimando la demanda promovida por Doña María Fátima Espinosa López contra la empresa Centros Gestión

Dependencia, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor la suma de 4.307,93 euros, más el diez por ciento de interés de mora".

Notifíquese a las partes indicando que frente a esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia a que se refiriere la solicitud de aclaración, y que los plazos para estos recursos, si fueren procedentes, se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, continuando el cómputo desde el día siguiente a la notificación de la resolución que reconociera o negara la omisión de pronunciamiento y acordara o denegara remediarla.

Así lo acuerda, manda y firma doña M.^a Dolores Martín Cabrera, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.